BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 29 de Junio de 2012** **EDICIÓN Nº 3304**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2805

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Establécese a partir del 1 de abril de 2012, un incremento del siete por ciento (7%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el Artículo 8º de la Ley 2350 y por el Artículo 5º de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de marzo de 2012.

Artículo 2º: Fíjase, a partir del 1 de abril de 2012, el valor para el Artículo 1º de la Ley 2472 en la suma de pesos un mil ciento ochenta y nueve ($1.189).

Artículo 3º: Establécese, a partir del 1 de mayo de 2012, un incremento salarial del doce por ciento (12%) en la asignación de la categoría MF-1 y en la asignación especial remunerativa y bonificable creada por el Artículo 5º de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de marzo de 2012.

Artículo 4º: Fíjase, a partir del 1 de mayo de 2012, los montos de la asignación especial remunerativa y bonificable establecida por el Artículo 8º de la Ley 2350 de acuerdo la escala adjunta como Anexo I a la presente Ley.

Artículo 5º: Establécese que, de ser necesaria una mayor erogación en el inciso “Personal” que implicaría la aplicación de la presente Ley, se afrontaría con la asistencia financiera que el Poder Judicial gestione, quedando el Tribunal Superior de Justicia facultado a efectuar las reestructuras y modificaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 6º: El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de junio de dos mil doce.

Fdo. Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2805

Neuquén, 19 de junio de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1220/2012.

Fdo.) SAPAG
GUTIÉRREZ

ANEXO I

Asignación especial remunerativa y bonificable – Artículo 8º Ley 2350

Categorías	Asignación especial Remunerativa y bonificable (Artículo 8º Ley 2350)
MF-1	$9.928
MF-2	$7.663
MF-3	$5.122
MF-4	$3.984
MF-5	$3.779
MF-6	$3.409
MF-7	$2.204
MF-8	$1.397
AJ-1	$3.984
AJ-2	$3.779
AJ-3	$3.409
AJ-4	$2.204
AJ-5	$1.397
JP-T	$2.204
JP-S	$2.204

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1196/12

Neuquén, 15 de junio de 2012

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 2798; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34º de la Ley citada en el Visto determina que la remuneración establecida para el cargo de Gobernador de la Provincia (AP0), será igual al promedio de los sueldos brutos totales, de las categorías AE2, M40, DIP y TCP correspondientes al Director de Enseñanza Media, Director de Hospital Complejidad VIII, Diputado Provincial y Presidente del Tribunal de Cuentas respectivamente;

Que asimismo el Artículo 35º fija la escala porcentual de remuneraciones correspondientes a las autoridades políticas dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en función de la necesidad de ordenar y organizar los aspectos más significativos relacionados con la actualización de las remuneraciones de las citadas autoridades, resulta conveniente fijar la modalidad por medio de la cual se adecuarán los haberes, de acuerdo a las variaciones que sufran los salarios que se consideran a fin de efectuar el promedio mencionado precedentemente;

Que en cumplimiento de lo normado en el artículo 89º de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos 1284, se cuenta con dictamen favorable de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma legal conforme lo dispone el art. 214 inc. 3° de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Reglaméntase los Artículos 34º y 35º de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 2798 de la siguiente manera:

Artículo 1º: Fíjase que las revisiones a fin de calcular el promedio establecido en el artículo 34º de la Ley 2798, para aplicar a las remuneraciones correspondientes a las autoridades políticas indicadas en el Artículo 35º de la mencionada Ley, se realizarán con fecha 1 de Junio y 1 de Diciembre de cada año respectivamente. El nuevo promedio que surja de las revisiones efectuadas no será retroactivo y se aplicará durante todo el semestre posterior.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
GASTAMINZA
REINA
GUTIÉRREZ
BERTOYA
RODRÍGUEZ
BUTIGUÉ
COCO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

1043 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional suscripto el día 03 de mayo de 2012 entre la Fiscalía de Estado, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén y la Empresa EMCOPAT S.A..

1176 - Incorpora a varias personas en la Planta Permanente del CPE, en los diferentes establecimientos educativos y categorías.

1194 - Autoriza y aprueba la renovación de la Contratación de varias personas bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Cultura.

1195 - Autoriza y aprueba la renovación de la

Contratación de varias personas bajo la modalidad de Locación de Servicios a plazo fijo para desempeñarse en los Distritos Regionales Educativos del CPE.

1198 - Convierte y asigna a partir del 1º de junio de 2011, dentro del escalafón del Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Territorial, ochenta y nueve (89) cargos Nivel 2 en Nivel 3 en los Agrupamientos que en cada caso corresponda de los agentes que aprobaron la Evaluación de Desempeño.

1199 - Autoriza y aprueba la renovación de la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Dra. María Eugenia Acuña Ávalos, a partir del 01 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, para desempeñar funciones de abogada en la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén.

1201 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Héctor Fabián Lagos, contra la nota emitida por la Subsecretaría de Gobiernos Locales e Interior de fecha 23 de mayo de 2011, por la supuesta falta de pago de facturas correspondientes a la compra de leña.

1202 - Autoriza y aprueba la renovación de la Contratación Directa con la firma Editorial Río Negro S.A., para prestar el Servicio de Espacio Publicitario en la página web, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

1217 - Incorpora Predios de Propiedad Fiscal en el Anexo Único del Decreto Nº 1837/09.

1218 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Alberto Masa, solicitando se le abonen los haberes, presuntamente adeudados por el supuesto despido ilegal con más las diferencias salariales producidas por el supuesto mal encuadramiento en su categoría.

1220 - Promulga Ley 2805.

1221 - Otorga un ANR al Municipio de San Martín de los Andes, destinados a solventar los gastos administrativos, operativos, de mantenimiento e infraestructura de Aeropuerto Chapelco "Aviador Carlos Campos".

1222 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 20 de junio de 2012, desde las 21:00 hrs., y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle San Martín N° 1.256, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Roberto Leguizamón, titular de la cantera de Ripio y Arena, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 199/1992 y **IIA Expte. N° 4802-00001/12-199/1992** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la planicie de inundación del Río Agrio, bien público, Departamento Picunches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X: 5736637.24 Y: 2375786.13, superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde la ciudad de Las Lajas, recorriendo unos 3 km. por la Ruta Nacional N° 22 en dirección a la localidad de Loncopué, llegando sobre mano derecha el ingreso a la pertenencia. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación apunta al aprovechamiento de ripio y arena sin mayor selección que la existente en el depósito, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 29-06-12

"Expediente con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia". **Expediente Nº 3452-311/2007**. Nombre: Solicitud de Cateo. Sustancia: 1º y 2º categoría. Departamento Ubicación: Catan Lil. Observaciones: Resolución Nº 51/11 del 03/10/2011. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-06; 06 y 13-07-12

CONTRATOS

FRANGINO S.A.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, se hace saber que por Escritura Pública N° 207 de fecha 05/10/2011, se constituyó una sociedad bajo la denominación de "FRANGINO S.A.". Socios: José Fernando Nicolás Ricciardi, argentino, soltero, titular del D.N.I. Nº 22.307.054, nacido el 15/07/1971, de profesión empleado, domiciliado en Mariano Moreno Nº 960, Ruta 17, Zona Chacras Plaza Huincul, Provincia del Neuquén; y Pablo Oscar Ricciardi, argentino, soltero, titular del D.N.I. N° 23.214.586, nacido el 16/04/1973, de profesión Docente, domiciliado en San Juan Nº 257 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) La comercialización y suministro de productos alimenticios y bebidas para consumo humano, de propia elaboración o de terceros, mediante servicio de restaurante; b) provisión de viandas y servicio de catering. Domicilio de la Sociedad: Calle Mariano Moreno Nº 960, Ruta 17, Zona de Chacras de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $30.000 (pesos treinta mil), representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (pesos cien) cada una. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del Mandato: Un ejercicio reelegibles indefinidamente. Presidente: Pablo Oscar Ricciardi. Director Suplente: José Fernando Nicolás Ricciardi. Fiscalización: La sociedad no tendrá Sindicatura conforme a lo establecido por el Art. 284, quinto párrafo de la Ley 19550 modificada por la Ley 22903, mientras el capital de la sociedad no supere el límite fijado por el inciso segundo del Art. 299 de la referida ley. Los socios serán quienes ejerzan el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 29-06-12

KEISING SERVICIOS S.R.L.

Contrato Social y Modificatorio

Socios Basaul García Natalia, nacida el día 03/06/1977, argentina, soltera, Abogada, DNI N° 25.975.091, domiciliada en calle Di Paolo N° 358 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, y García Romero Leticia Noemí, nacida el día 03/07/1943, argentina, soltera, jubilada, DNI N° 18.179.794, con domicilio en calle Curruhe N° 38 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 28/05/2012. Modificación de Contrato: Instrumento Privado de fecha 07/06/2012. Denominación: KEISING SERVICIOS S.R.L., con domicilio en calle Di Paolo Nº 358 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Será objeto social de la sociedad realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros, o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a. Transporte: Servicio de transporte en el territorio nacional o extranjero, a terceros con fines lucrativos, de personas, de elementos materiales de la construcción, hierros, caños, varrillas motores, piletas de almacenamiento relacionados y afectados a la industria de la extracción de petrolero, gas y agua. Asimismo equipos de reparación de motores, sustancias químicas y peligrosas como también fluídos, por vía terrestre, aérea o marítima, por cualquier medio de trasporte y locomoción propia o arrendada; b. Comercializadora: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler o lesing u otro tipo de negociación de rodados,

herramientas, repuestos e insumos relacionados y afectados a la industria de la extracción de petróleo, gas y agua. Se considera abarcativo de las actividades de diseño y desarrollo, a los procesos de re-ingeniería, re-diseño y/o mejora y/o adaptación de herramientas y equipamientos existente. Prestadora de Servicio: Mediante la prestación por sí o por terceros de servicios de construcción, armado, arenado de piletas y piletones de fluído y sustancias peligrosas, servicios de recuperación secundaria, para almacenar, dosificar y trasportar fluídos. La prestación de todo tipo de servicios específicos englobados en el concepto técnico de la ingeniería en petróleo denominado "asistencia en pozo". Plazo de Duración: Veinte años. Capital Social: Treinta mil ($30.000,00) dividido en cien cuotas sociales iguales de pesos trescientos ($300,00) cada una de ellas. Administración, Dirección y Uso de la Firma Social: Estará a cargo del socio Gerente Sra. Basaul García Natalia Lorena, en forma indefinida. Fiscalización: Estará a cargo del control individual de los socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "KEISING SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 18534/12). Subdirección, 19 de junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-06-12

LARRONDO & ASOC. S.R.L.

Lugar de Celebración: Ciudad de Neuquén. Fecha del Contrato Social: 31/05/2012 Socios: Larrondo Carlos Nelson, argentino, mayor de edad, nacido el 28/01/1980, D.N.I. N° 27.422.082, de profesión Contador Público, soltero, domiciliado en Pigretti N° 1141 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Azcarate María Florencia, argentina, mayor de edad, nacida el 22/07/1979, D.N.I. N° 27.558.518, de profesión Contador Público, casada con Gustavo Ariel Castro, D.N.I. N° 27.773.142, domiciliada en Rawson N° 318 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Prestaciones de servicio de auditoría, teneduría de libros, y todo aquello relacionado con servicios contables y administrativos. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000), representado por 80 cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una. Administración: La sociedad será administrada, representada legalmente y dirigida por el socio Carlos Nelson Larrondo, quien acepta por el presente el cargo y revestirá el carácter de Gerente, pudiendo actuar en forma indistinta y deberá usar su firma precedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: En calle H. Irigoyen N° 212, 2º Piso, Depto. A de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "LARRONDO & Asoc. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 18550/12). Subdirección, 19 de junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-06-12

TROPEA S.R.L.

Contrato Social. Razón Social: TROPEA S.R.L.. Domicilio: Diagonal España número 228 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Contrato Social: 05/10/2011. Modificación: 16/02/2012. Instrumento Ampliatorio: 12/04/2012. Duración: 99 años. Socios: Ana María Sirote. argentina, DNI 6.067.273, de 61 años de edad, divorciada, Agente de Viajes, domiciliada en la calle Gobernador Elordi número 1.844 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Marcelo Guillermo Cerrato, argentino, DNI 14.210.786, de 50 años de edad, divorciada, Ingeniero, domiciliado en la calle Juárez Celman 311 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Contrato Social: La sociedad se denominará TROPEA S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén,

pudiendo establecer agencias o sucursales, en el país o en el extranjero, asigándoles o no capital propio. Objeto: Servicios de Ingeniería: Montajes industriales, reparaciones, compra y venta de toda clase de equipamientos electromecánicos, la elaboración y/o fabricación de dichos elementos, pudiendo para ello asociarse transitoriamente con terceros, tomar representaciones, consignaciones, comisiones, tanto con personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, en contrataciones privadas o licitaciones públicas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de un peso ($1) peso valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Los socios acuerdan: Designar Gerente por el término de dos años al socio Ana María Sirote, quien continuará en su cargo hasta su remoción o renovación por la Asamblea de Socios. El cierre del ejercicio se producirá el 31/12 de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo por Subrogancia de la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "TROPEA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 17969/11). Subdirección, 18 de junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-06-12

RÍO BLANCO S.R.L.

Cesión de cuotas

Se hace saber que por Esc. N° 157 F° 238 de fecha 26/04/2012 y Esc. N° 269, F° 420 de fecha 14/06/2012, ambas pasadas por ante el Esc. Julián E. Ortega, Adscripto al Reg. N° 10 de ciudad de Neuquén y su Instrumento Ampliatorio de fecha 22/06/2012, Pedro Fernando Gómez, DNI 20.555.076, nacido el 31/03/1969, 43 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Andrea Blanco, argentino, domiciliado en Illia N° 1.200, Casa 134, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió el 100% de su participación en RÍO BLANCO S.R.L., inscripta el 23/09/2009 en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 253, F° 1623/1630, T° XI-S.R.L., Año 2009, la cual consiste en 100 cuotas sociales de 100 pesos de valor nominal cada una y derecho a 1 voto por cuota, totalmente integradas y representativas del 50% del capital social de la sociedad a favor de: i) Nolberto Antonio Briones Vergara, DNI 92.535.955, chileno, nacido el 15/11/1973 y de 38 años de edad, comerciante, divorciado de primeras nupcias, domiciliado en Los Mayas N° 286, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, la cantidad de 90 cuota partes, representativas del 45% del capital social de la sociedad; y ii) Silvana Analía Pavón, DNI 25.599.380, argentina, nacida el 7 de febrero de de 1977 y de 35 años de edad, comerciante, soltera, domiciliada en Estados Unidos N° 790, Barrio Sarmiento de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, la cantidad de 10 cuota partes, representativas del 5% del capital social. Asimismo se hace saber que por los mismos instrumentos el señor Pedro Fernando Gómez, con los demás datos antes relacionados, renunció a su cargo de Gerente de Río Blanco S.R.L., quedando en consecuencia a partir del 26/04/2012, sin participación alguna en el capital social de la sociedad y sin relación alguna con la misma.

1p 29-06-12

EKKIS S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 18 de junio de 2010 y modificatorio del 11 de enero de 2012, Eraldo Daniel Iglesias, argentino, soltero, constructor, titular del D.N.I. N° 24.332.040, nacido el 30 de enero de 1975, con domicilio en la calle Sargento Cabral 64 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ha cedido la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, de "EKKIS S.R.L." a favor de María Fernanda Tejedor, argentina, casada en primeras nupcias con Nelson Ariel Iglesias, (DNI 22.587.717), Arquitecta, nacida el 5 de febrero de 1975, titular del D.N.I. N° 23.548.199, domiciliada en calle Sargento Cabral N° 64 de

esta ciudad de Neuquén. Asimismo se procedió a la modificación de las cláusulas primera y quinta del contrato social: "Primera: La sociedad se denomina EKKIS S.R.L. y tiene su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de todos los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". "Quinta: El capital social es de pesos treinta mil ($30.000) dividido en trescientas cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas por los socios en su totalidad y en la siguiente proporción: Rosa Mabel Semino, 100 cuotas por pesos cien cada una ($100), que representan la suma de pesos diez mil ($10.000) y María Fernanda Tejedor, 200 cuotas de pesos cien ($100) cada una, representando un total de pesos veinte mil ($20.000), las que han sido totalmente integradas por los socios mediante aporte de bienes". Por nota de fecha 24 de abril de 2012 se efectuó la denuncia de la sede social, fijándola en calle Amuncar N° 317 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "EKKIS S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 17671/11). Subdirección, 01-06 de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-06-12

MARY BREAD S.A.

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 5 días del mes de agosto de 2011, y su modificatoria de fecha 24 de octubre de 2011, entre Raúl Ezequiel Benzadón, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, DNI 26.009.779, fecha de nacimiento el 2 de agosto 1977. soltero, con domicilio en calle Los Ceibos N° 841 de la ciudad de Cipolletti, Provincia Río Negro; Maximiliano Luis Benzadón, argentino, mayor de edad, de profesión Odontólogo, DNI 21.385.024, fecha de nacimiento el 12 de enero de 1970, casado, con domicilio en calle Córdoba N° 2.077, Piso 1, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Adriana Marta Micaela Benzadón, argentina, mayor de edad, de profesión Licenciada en Comunicación Visual, DNI 20.292.284, fecha de nacimiento 24 de septiembre de 1968, soltera, con domicilio en calle Las Acacias N° 1.394 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; María Guadalupe Benzadón, argentina, mayor de edad, de profesión Docente, DNI 24.331.836, fecha de nacimiento 18 de abril de 1975, divorciada, con domicilio en calle Los Ceibos 1.151 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y María Ildegonda Pan, argentina, mayor de edad, de profesión Docente, DNI 5.630.777, fecha de nacimiento 19 de agosto de 1947, divorciada, con domicilio en calle Los Ceibos N° 841 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, convienen en constituir una Sociedad Anónima. La sociedad se denomina "MARY BREAD". El domicilio legal se fija en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, y cualquier otro tipo de representaciones en el país o el exterior, asignándoles o no un capital determinado. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1º) Actividades Gastronómicas: Explotación comercial de negocio gastronómico en los ramos de pizzería. confitería, bar, restaurantes, despachos de bebidas alcohólicas y envasadas en general. Servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; servicios de catering; explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; explotación de comedores comerciales, industriales y estudiantiles; elaboración de postres, helados, sandwichs, dulces, masa, especialidades de confiterías y pastelerías. 2º) Actividades de Alojamiento: Mediante la instalación, explotación y/o administración por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de centros o establecimientos hoteleros, hospedajes, hosterías, hostels y/o cabanas. 3°) Actividades de Recreación: Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y/o recreativas.

4º) Importadora y Exportadora: Actuar como importadora y exportadora, ajustándose a las normas vigentes en la materia. 5º) Actividades de Capacitación: Servicios de capacitación y/o enseñanza referidos a la organización, dirección y gestión de las actividades comprendidas dentro del objeto social. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000,00). La dirección y administración de "MARY BREAD SOCIEDAD ANÓNIMA" estará a cargo del Directorio integrado por dos Directores titulares y dos o más Directores suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 99 de la Ley 19550 deberá designarse Síndico sin necesidad de reformar el estatuto; a partir de entonces la fiscalización de la misma estará a cargo de un Síndico titular y uno suplente elegido por por la Asamblea, por el término de tres ejercicios. Se designa como Presidente al Sr. Raúl Ezequiel Benzadón, D.N.I. 26.009.779, como Vicepresidente a Adriana Marta Micaela Benzadón, D.N.I. 20.292.284, como Directores suplentes a María Guadalupe Benzadón, D.N.I. 24.331.836 y a Maximiliano Luis Benzadón, D.N.I. 21.385.024. El día 31 de diciembre de cada año cierra el ejercicio social. El presente edicto fue ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en los autos caratulados: "MARY BREAD SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social, (que tramita bajo el Expediente N° 18348/2012). Subdirección, 15 de junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-06-12

TEKNIN S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad: "TEKNIN S.A.". Instrumento de Constitución: Escritura número 133, Folio 432 de fecha 14 julio de 2011, modificada por la Escritura 261, Folio 922, de fecha 8 de noviembre 2011 y rectificada por Escritura 113, Folio 332 de fecha 26 de abril de 2012, todas pasadas ante el Registro Notarial Número Veinticuatro de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Félix Enrique Romanini, nacido el 29 de octubre de 1951, argentino, soltero, hijo de Mario Romanini y Genoveva Salmeri, Médico, D.N.I. 10.216.029, CUIL 20-10216029-1, con domicilio en calle José Hernández 1.147 de C.A.B.A. y Horacio Javier Patino, nacido el 4 de julio de 1983, soltero, argentino, hijo de Homero Patino y Olga Oria Riffo, comerciante, D.N.I. 30.225.591, CUIT 20-30225591-2, domiciliado en calle Sierra Grande 865, Las Grutas, Provincia de Río Negro. Denominación: "TEKNIN S.A.". Domicilio social: Calle Irigoyen esquina Dr. Ramón, Monoblock K, 2º Piso departamento "A", ciudad de Neuquén. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Publico de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior: A) Inmobiliaria: Compraventa, explotación comercial y administración de edificios e inmuebles propios, urbanos y/o rurales y la urbanización de estos últimos; B) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de construcción de obras de carácter privado y C) Fiduciaria: Actuación como fiduciario de la Ley 24441. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo la capacidad para estar en juicio, como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: El capital social es de pesos treinta y seis mil ($36.000). Composición del Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores titulares y de igual o menor número de Directores suplentes, que durarán tres ejercicios en sus funciones, permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes y serán reelegibles. Los Directores suplentes ocuparán las vacantes que se produzcan en el Directorio en el orden en que hayan sido designados. Los Directores, en su primera reunión, designarán un Presidente y un Vicepresidente, si correspondiere. El Vicepresidente reemplazará al Presidente

en caso de ausencia, impedimento o excusación. Representación legal de la sociedad: La representación de la sociedad corresponderá al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley. El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables. Primer Directorio por el término de tres ejercicios sociales. Director Titular y Presidente del Directorio Unipersonal: Horacio Javier Patino. Director Suplente: Félix Enrique Romanini. El presente edicto es ordenado por la Señora Directora General Subrogante del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos: "TEKNIN S.A. s/Inscripción de Contrato Social, (el Expte. Nº 18510/12). Neuquén, 21 de junio de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-06-12

LABORATORIOS NEUQUÉN S.R.L.

La sociedad se denominará "LABORATORIOS NEUQUÉN S.R.L." y tiene su domicilio legal en la calle salta 147, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Fecha 10 de mayo 2012 y su modificatorio del 18 de junio de 2012. Socios: Sr. Dirr Anselmo Roberto, D.N.I. 8.311.803, Río Mocoretá 885, nacido el 3 de agosto de 1950, argentino, de 81 años de edad, estado civil casado, domiciliado en calle Río Mocoretá 885 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Bioquímico, la Sra. Rost María Noemí, D.N.I. N° 16.407.045, nacida el 13 de setiembre de 1962, argentina, de 49 años de edad, estado civil casada, domiciliada en la calle Río Mocoretá 665 ciudad de Neuquen, Provincia del Neuquén, de profesión Bioquímica; y la Sra. Ferrari Alicia Susana , D.N.I. N° 12.586.273, nacida el 27 de noviembre de 1958, argentina, de 54 años de edad, estado civil divorciada, domiciliada en calle Simón esq. Berbel, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión Bioquímica. Su duración es de veinticinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto social: La prestación de servicios de laboratorios de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos jurídicos y/o contratos, y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y en el contrato social y su modificación. El capital social se fija en la suma de $30.000,00. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designado por la Asamblea de socios, durando en su cargo por el término de tres (3) ejercicios. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. Se designan Gerentes a los socios: Dirr Anselmo Roberto; Rost María Noemí y Ferrari Alicia. Neuquén, 19 de junio de 2012.

1p 29-06-12

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Concurso Público Nº 04
Ejercicio 2012

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Concurso Público Nro.: 04 - Ejercicio 2012.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nro.: 6I12-3025/5

Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de vales de combustibles para el 3er. trimestre 2012.

Costo del Pliego: $0,00.

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 30 de julio de 2012 hasta las 13:00 hs..

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 30 de julio de 2012 hasta las 13:00 hs..

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Desde su difusión, de lunes a viernes desde 08:00 hs. a 13:00 hs..

Finalización del Plazo: Fecha: 30/07/2012 - Hora: 13:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 31/07/2012 - Hora: 10:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Licitación Pública Nº 05/2012
Ejercicio 2012

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro.: 05 - Ejercicio 2012.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nro.: 6I12-3031/5

Rubro Comercial: Ferretería.

Objeto de la Contratación: Adquisición de elementos de ferretería para el 3er. trimestre 2012.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 30 de julio de 2012 hasta las 13:00 hs..

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 30 de julio de 2012 hasta las 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Desde su difusión, de lunes a viernes desde 08:00 hs. a 13:00 hs..

Finalización del Plazo: Fecha: 30/07/2012 - Hora: 13:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 31/07/2012 - Hora: 08:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Licitación Pública Nº 06/2012
Ejercicio 2012

Nombre del Organismo Contratante: Comando Brigada Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro.: 06 - Ejercicio 2012.
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente Nro.: 6I12-3058/5
Rubro Comercial: Repuestos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de repuestos para automotor para el 3er. trimestre 2012.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el 30 de julio de 2012 hasta las 13:00 hs..
Costo del Pliego: $0,00.

Consulta de Pliegos:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el 30 de julio de 2012 hasta las 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Desde su difusión, de lunes a viernes desde 08:00 hs. a 13:00 hs..
Finalización del Plazo: Fecha: 30/07/2012 - Hora: 13:00 hs..

Acto de Apertura:
Lugar y Dirección: Av. Argentina 642 - Neuquén.
Plazo y Horario: Fecha: 31/07/2012 - Hora: 09:00.

Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

2p 29-06 y 06-07-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 11/2012
Expediente Nº 4420-097108/2012

Objeto: Contratación servicio de limpieza, camillero y parquización.
Destino: Nuevo Hospital Plottier dependiente de Jefetura de Zona Sanitaria I de la Subsecretaría de Salud.
Período Contratación: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período con acuerdo de ambas partes.
Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 12 de julio de 2012 - Hora: 10:00 hs. en la Dirección General de Contrataciones, sita entre calles Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Subsecretaría de Salud.
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, sita entre calles Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Subsecretaría de Salud, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 29-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 02/2012

El Ministerio de Desarrollo Territorial por cuenta y orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario “Responsabilidad Social Empresaria Ley 2615”), llama a Licitación Pública Nº 02/2012.

Objeto y Destino: Adquisición de dos (2) má-

quinas excavadoras sobre orugas y una (1) máquina cargadora retroexcavadora sobre neumáticos, con destino al mantenimiento del sistema de riego dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: $2.900.000 (pesos dos millones novecientos mil con 00/100).

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Fecha y Lugar Venta de Pliegos: Desde el 02 de julio de 2012 y hasta el 06 de julio del 2012, en la Tesorería del Ministerio de Desarrollo Territorial, sita en calle Belgrano Nº 398, Piso 1 de la ciudad de Neuquén, en horario de 10:00 a 13:00 hs..

Informes: Dirección General de Proyectos Especiales, (Ministerio de Desarrollo Territorial), sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 7 de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. - Teléfono: 4495537.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección General de Proyectos Especiales del Ministerio de Desarrollo Territorial, sita en calle Belgrano Nº 398, Piso 7 de la ciudad de Neuquén, el día viernes 13 de julio de 2012 a las 12:00 hs..

Recepción de Ofertas: En la Dirección General de Proyectos Especiales de la Coordinación Administartiva dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 7 de la ciudad de Neuquén.

1p 29-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 05/12
Expediente N° 5721-000867/12

Objeto: Adquisición de sesenta mil (60.000) kilos de leche entera en polvo, para cubrir las necesidades de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 10 de julio de 2012 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos dos mil con 00/100 ($2.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón, Oficina 307 - 1º Piso, (8300), Neuquén Capital (de lunes a viernes de 8 a 15 horas - Tel./Fax: 0299-4494262); o en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú N° 48, (1084) Capital Federal, (de lunes a viernes de 9 a 15 horas - Tel.: 011 - 4343-2324).

1p 29-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

PRÓRROGA

Licitación Pública Nº 16/12

Objeto: Contrato Nº 4 “Servicio de asistencia técnica e inspección - Interconexión Eléctrica Villa La Angostura”.

Presupuesto Oficial: $5.190.000,00 más I.V.A..

Nueva Fecha de Apertura: 11 de julio del 2012 a las 11:00 horas en la Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385, Sector Tesorería de Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Para Consultar el Pliego: Ingresar a la página de internet del E.P.E.N. (www.epen.gov.ar).

1p 29-06-12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional

Licitación Pública Nacional Nº 04/2012 UPEFE-UCP

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2012 - UPEFE-UCP.

Objeto: Ampliación Talleres y Sanitarios E.P.E.T. N° 11 de Zapala.

Presupuesto Oficial: $2.361.306,63.

Garantía de Ofertas Exigida: $23.613.00 (veintitrés mil seiscientos trece con 00/100).

Fecha de Apertura: 06/08/2012 - **Hora:** 11:30.

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso de la ciudad de Neuquén - Tel.: 0299 4495400 - 4494623 - 4495231.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Valor del Pliego: $700,00 (pesos setecientos con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Calle Carlos H. Rodríguez 421- 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 18 de junio de 2012 de 09:00 a 14:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez N° 421 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén y en la página web de la Provincia (www.neuquen.gov.ar) y de la U.P.E.F.E. - (upefe@neuquen.gov.ar).

3p 22y 29-06; 06-07-12

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 167/12
Expte. N° 14-18331/11 (6 Cuerpos)

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 527/12 para la Licitación Pública N° 167/12 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos públicos necesarios para la construcción del edificio que se situará en la calle Belgrano N° 110, esquina Irigoyen de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, que será sede de los Tribunales Federales del lugar, y comprende tanto trabajos de obras generales como de instalaciones complementarias, y alcanza la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales -nacionales, provinciales o municipales- o del sector privado, necesarios para la ejecución completa de la obra y su habilitación, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones cuatrocientos dieciséis mil ciento veintisiete ($40.416.127,00).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil cien ($20.100,00).

Importe de la Garantia: Pesos cuatrocientos cuatro mil ciento sesenta y uno con veintisiete centavos ($404.161,27).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 10/08/12 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Departamento de Estudios y Proyectos, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1.190, 5º Piso, Of. 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesoreria de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en la calle Sarmiento 877, Piso 4º, Capital Federal o en la habilitación del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén, calle Santa Fé 318, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales “Adquisición del Pliego”. En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al Lugar de Trabajo: Hasta el día 14/08/12 inclusive, en el horario de 8:30 a 11:30 horas, debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial o la

Cámara Federal de General Roca oportunamente designe, la visita y constancia correspondiente firmada por el agente que dichas Reparticiones designen, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de Oficio y Evacuación de Consultas: Hasta el día 16/08/12 inclusive, se efectuarán por escrito y se deberán presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1.190, Piso 8º, Oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs.; la versión digital de la consulta (archivo Word), deberá ser enviada por correo electrónico a proyectos@pjn.gov.ar; la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Importante: Se deja constancia que durante el receso judicial "Julio 2012", comprendido entre los días 16 y 27 de julio inclusive del corriente año; no se venderán Pliegos ni se realizarán aclaraciones de oficio ni evacuación de consultas.

Lugar, Fecha y Hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 28 de agosto de 2012 a las 11 hs..

2p 22 y 29-06-12

CONVOCATORIAS

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ley 2045 – 2223

Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, llama a Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados (Art. 40º Ley 2223) a realizarse en la sede de la Caja Previsional, sito en E. Talero Nº 440 de la ciudad de Neuquén, el día 05 de julio de 2012 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4) Aprobación de Memoria y Balance año 2011, Informe Comisión Fiscalizadora e Informe Actuarial.

5) Modificación de Subsidio Solidario Suplementario de Jubilación Ordinaria (SSSJO): Nota técnica Actuarial.

6) Determinación del Nuevo Valor del BOV.

7) Incremento de aportes previsionales.

8) Comisión Fiscalizadora: Elección de sus cargos.

Se reúnen válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúnen válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes, (Art. 39º, inc. b, Ley 2223).

Podrán participar en la Asamblea quienes cumplan con lo previsto en el Art. 85º, Ley 2223, es decir, quien se encuentre como afiliado activo al día con el pago de los aportes previsionales (sin plan de pagos).

Fdo. Lic. Mabel Diez, Secretaria. Arq. Juan Daniel Martino, Presidente.

1p 29-06-12

ELECTRODINÁMICA S.A.

Asamblea Ordinaria

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de junio de 2012, siendo las 16 horas se reúnen en el domicilio social de Electrodinámica S.A., en la ciudad de Neuquén, los señores Directores convocados para esta reunión, con la presencia de los abajo firmantes en prueba de conformidad de lo expresado se da por iniciada la sesión. Al respecto toma la palabra el Ing. Bruno Campetella, quien expresa que con el fin de tratar varios temas de interés para la sociedad, se convoca a Asamblea Ordinaria el día 11 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un accionista para firmar el Acta a confeccionarse, conjuntamente con el Presidente de la sociedad.

2. Lectura y ratificación de las Actas de Asamblea Nº 19, 20 y 21

3. Consideración de los documentos, Cuadros y Anexos de la Memoria y Balance General Regular cerrado al 31 de diciembre de 2011, que comprende el período iniciado el 1º de enero de 2011 y finaliza el 31 de diciembre de 2011.

4. Consideración de los documentos, Cuadros y Anexos de la Memoria y Balance General Irregular cerrado al 31 de mayo de 2012, que comprende el período iniciado el 1º de enero de 2012 y finaliza el 31 de mayo de 2012.

5. Renovación de Directorio por renuncia.

No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 16:30 horas.

Fdo. Bruno A. Campetella, Presidente.

1p 29-06-12

PUENTES DE LUZ ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Puentes de Luz Asociación Civil convoca a Asamblea General Ordinaria para día viernes 20 de julio del corriente año a las 18:30 hs. en el salón del Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes, sito en Tte. Cnel. Pérez y Gral. Roca, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 socios para firmar juntamente con la Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.

2- Motivo del llamado fuera de término.

3- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 5 finalizado el 31/12/11.

Fdo. Sra. María Angélica Zorrilla, Presidente.

1p 29-06-12

ASOCIACIÓN ACAMDCN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva resuelve llamar a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto del 2012, en Mz. 94, C. 19, Barrio San Lorenzo, Neuquén Capital. Motivo de la misma es la aprobación del Balance del año 2012 y 2011.

La Comisión Directiva

1p 29-06-12

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 4881. Fecha 13 de junio de 2012. **11.** Tribunal Superior de Justicia sobre Descripción de Puesto Jefe del Departamento de Gestión Logística de Bienes. Visto: ... y Considerando: ... se Resuelve: 1°) Aprobar la descripción de puesto del *"Jefe del Departamento Gestión Logística de Bienes"*, cuyo texto se protocoliza formando parte del presente resolutorio y se anexa al Reglamento de la Dirección General de Administración. 2º) Modificar el Artículo 16 del Reglamento de la Dirección General de Administración cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: *"Artículo 16°: Departamento de Gestión Logística de Bienes. Misión. El Departamento de Gestión Logística de Bienes tiene como misión efectuar la provisión, distribución, almacenamiento, control y registro de los recursos materiales destinados a asegurar el funcionamiento de los organismos que integran el Poder Judicial. Asimismo entender en las acciones relativas al uso y mantenimiento de los vehículos asignados a las distintas dependencias. Estará a cargo de un profesional que cumpla con los requisitos exigidos, conforme la descripción del puesto correspondiente.* 3°) Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial lo dispuesto en los incisos precedentes. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Dario Moya; el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. José Ignacio Gerez y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 18 de junio de 2012. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 29-06-12

ANEXO TESTIMONIO ACUERDO Nº 4881 - Punto 11

Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén
Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales
Área Técnica de Recursos Humanos

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Jefe del Departamento Gestión Logística de Bienes***
Organismo	*Departamento Gestión Logística de Bienes (Dirección General de Administración de la Administración General)*
Asiento de funciones	*Neuquén Capital- I Circunscripción (Domicilio: Edificio Trabajadores Municipales Nº 39, Neuquén)*
Categoría del Puesto	*MF- 6*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario/ Escalafon de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Cr. Eduardo Alberto MANQUEO- Subdirector General de Administración*
Fecha de confección del presente documento	*04/06/2012*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La Jefe/a del Departamento Gestión Logística de Bienes tiene el propósito de efectuar la provisión, distribución, almacenamiento, control y registro de los recursos materiales (insumos, bienes de funcionamiento e inventariables) necesarios para el adecuado funcionamiento de los organismos judiciales en toda la provincia de Neuquén. Además, es responsable del seguimiento y control de la utilización del parque automotor del Poder Judicial, y de su mantenimiento preventivo y correctivo.

Principales tareas del puesto

En materia de provisión de insumos, bienes de funcionamiento y bienes inventariables, las principales responsabilidades son:

a) Gestionar el sistema de administración de inventarios, que comprende la recepción, almacenaje, custodia y control de los bienes adquiridos, verificando que la cantidad y calidad se corresponda con las condiciones de la contratación y demás requisitos establecidos en la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación.

b) Recepcionar y gestionar el cumplimiento de los requerimientos de insumos y mobiliarios efectuados por dependencias judiciales de toda la provincia.

c) Efectuar la recepción y entrega de bienes de capital adquiridos para formación de stocks o con destino específico.

d) Planificar la distribución de los pedidos de suministros a las distintas dependencias mediante el diseño de canales de distribución adecuados, con frecuencias y recorridos que permitan cubrir las necesidades de los

e) Intervenir en la elaboración del cronograma anual de compras de bienes de funcionamiento de uso habitual en el Poder Judicial, determinando la frecuencia de reposición, el volumen de compras y demás variables a tener en cuenta, observando permanentemente el cuidado de los intereses de la hacienda pública.

f) Mantener la inversión de inventarios al mínimo, procurando minimizar costos de almacenamiento.

g) Analizar y actualizar las características de los productos que forman parte del inventario, a fin de proponer cambios en las especificaciones o definir estandáres susceptibles de formar parte del stock , en coordinación con el Departamento Compras y Contrataciones.

En materia de gestión patrimonial, las principales responsabilidades son:

a) Conciliar y emitir el estado de bienes, para su incorporación a la Cuenta General del Ejercicio.

b) En el proceso de ejecución presupuestaria, intervenir y registrar en el sistema, toda documentación que dé lugar al uso definitivo de crédito del Inciso de Bienes de Uso, logrando de esta forma la concordancia entre la Contabilidad Patrimonial y la Contabilidad Financiera.

c) Efectuar la identificación, matriculación y marcación física de los bienes ingresados. En los casos de enajenación, previo a la entrega, destruir en ellos las señales de identificación o marcas que indiquen la propiedad

d) Mantener la documentación patrimonial en forma ordenada y actualizada.

f) Efectuar a los responsables definitivos y por tenencia, los cargos y descargos que se operen por altas, bajas y transferencias de bienes.

g) Efectuar periódicamente verificaciones "de visu" e "in situ", de los bienes que integran el patrimonio en dependencias y jurisdicciones del Poder Judicial, cuando a su juicio se lo considere necesario o a requerimiento de la autoridad superior.

h) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Gestión de los Bienes del Estado.

i) Intervenir en los procedimientos de donación y transferencias que dispongan las autoridades del Poder Judicial, de acuerdo al marco normativo correspondiente, y participar en las comisiones técnicas de valuación y en aquellas conformadas para determinar situaciones particulares de los bienes del patrimonio judicial.

j) Participar en trámites preparatorios y gestiones tendientes a la incorporación al patrimonio del Poder Judicial y posterior subasta de bienes secuestrados en causas judiciales, y de aquellos bienes muebles e inmuebles originados en donaciones o legados.

k) Participar en la gestión de viviendas institucionales (asignación, entrega, recepción, control y seguimiento).

l) Mantener comunicación permanente con el órgano rector del Sistema de Administración de Bienes.

En materia de gestión del parque automotor (utilización y mantenimiento de vehículos), las principales responsabilidades son: a) Realizar el control y seguimiento de suministro de combustibles, mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades que integran el parque automotor. b) Mantener el archivo documental y el sistema de información con registro de kilómetros recorridos en forma mensual, rutinas de mantenimiento, historial de reparaciones, consumo de combustibles y lubricantes, a los fines de posibilitar la planificación y efectivo control de los gastos relacionados con el parque automotor. c) Implementar y controlar el procedimientode de abastecimiento de combustible (vales u otro instrumento), excepto para aquellos organismos que cuenten con cupo de combustible asignado. d) Implementar herramientas efectivas que permitan contar con información relacionada con las actividades de control en el uso y mantenimiento de vehículos. e) Administrar el Fondo Permanente destinado a efectuar reparaciones y servicios de menor cuantía. f) En el caso de que los montos no puedan ser afrontados según el inciso anterior, remitir la Orden de Servicio y presupuestos obtenidos al Departamento de Contrataciones para su trámite según el sistema de contratación que corresponda. g) Identificar y seleccionar proveedores calificados que permitan cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, como así también en la compra de combustible, repuestos, entre otros. h) Realizar las gestiones relacionadas con el patentamiento y seguro de los vehículos, verificación técnica, como así también la notificación y trámites ante compañías de seguros en el caso de siniestros. i) Informar al finalizar el ejercicio financiero o cuando sea requerido, respecto de la situación del parque automotor, incluyendo información relevante como rendimientos, gastos y consumos efectuados. j) Proponer la reposición de unidades mediante la baja patrimonial de automotores cuyo mantenimiento resulte antieconómico para el Poder Judicial.
Organizar el trabajo de la dependencia y supervisar el personal a su cargo, promoviendo su capacitación para lograr un mejor desempeño y despacho de los asuntos de su competencia.
Mantener una constante y fluida coordinación con el resto de las dependencias judiciales, en procura de lograr la eficiencia del organismo.
Diseñar, evaluar y colaborar con las modificaciones necesarias a reglamentos, metodologías, manuales, instructivos, sistemas y otros instrumentos propios del área de su competencia.
Informar a solicitud del superior jerárquico, respecto de las gestiones y asuntos que se encuentren a su cargo y de toda otra cuestión que le sea requerida.
Realizar e implementar mejoras en el sistema de control interno del Departamento, a fin de promover la economía, eficacia y eficiencia en sus operaciones.
Realizar y administrar registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones de la Administración General.
Promover, colaborar y participar en el dictado de actividades de capacitación en el ámbito de la Administración General, como también hacia el resto del personal del Poder Judicial en materia de su competencia.
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**5,75**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerarquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	

Requisitos del Puesto

· Formación académica

Requisito indispensable:

Título de Ingeniero Industrial o Contador Público o Licenciado en Administración -cualquiera sea la especialidad-

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (v.g. cursos de posgrado, maestría, especilización) en temas de Logística o Ciencias de la Administración.

· Experiencia laboral

Requisitos indispensables:

* 4 años como mínimo de experiencia laboral en áreas de gestión administrativa relacionadas con logística y/o administración de inventarios.
* 1 año como mínimo en puestos de responsabilidad, conducción o coordinación

Requisitos preferentes:

* 1 año como mínimo en puestos de trabajo con personal a cargo.
* 1 año como mínimo en áreas de logística, gestión o distribución de bienes
* 1 año como mínimo de experiencia laboral en organismos o empresas del Sector Público

· Conocimientos especializados

Dominio de la normativa vigente aplicable a la función (v.g. Ley de Administración Financiera y Control nº 2141, Ley Orgánica del Poder Judicial nº 1436, Manual de Gestión de Bienes, Reglamento de Justicia, Reglamento de la Administración General, Reglamento de la Dirección General de Administración, Ley Nº 1284 de Procedimiento

Dominio de herramientas informáticas MS Office (Word- Excel) Lotus Notes, internet, correo electrónico.

Dominio específico de aplicaciones informáticas y/o recursos y/o herramientas de gestión necesarios para el cumplimiento de su función (v.g. sistemas de compras, logística, mantenimiento de flotas, control de inventarios).

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos

· Perfil de Competencias

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	ALTO
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Medio
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	Medio
Habilidades de organización	ALTO
Habilidades de análisis y observación	Medio
Liderazgo	Medio

· Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (v.g. matrícula)

Proactividad y compromiso de capacitación continua

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

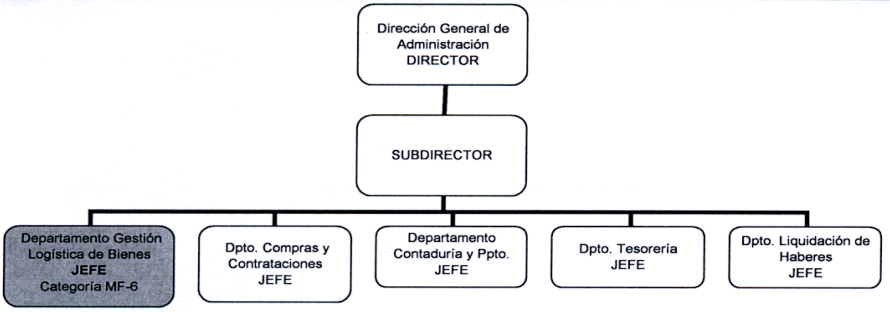

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el *'Jefe del Departamento Gestión Logística de Bienes'* será reemplazado temporariamente por un funcionario del organismo o por el personal que disponga el Tribunal Superior de Justicia.

BBVA Banco Francés S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 24 de julio 2012 a las 10:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Mitsubishi, tipo pick up, cabina doble, modelo L200 OUTDORR HPE, Año 2007, motor Mitsubishi N° 4D56CG6556, chasis Mistsubishi N° 93XPNK7407C628147, dominio GCX 806". Base: $60.869. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel. 0299-156372057. Deuda por patente $1.597. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 22 de junio 2012.

1p 29-06-12

Banco Provincia del Neuquén S.A., conforme el Art. 585 C. Com y 39 Ley 12962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa, (Matr. N° 73 del CM y CPN), rematará el día 11 de julio de 2012 a las 11:20 hs., en calle La Rioja Nro. 279 de la ciudad de Neuquén: Un automotor, marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol 1.6, marca motor Volkswagen, Nº de motor UNF 648614, marca chasis Volkswagen, Nº de chasis 9BWCB05W3BP039539, Año 2010, dominio JIE 535. Base: $46.279. Deudas: Patente de Rodado: $775. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: El 10/07/12 en el lugar de la subasta a partir de las 14:00 hs.. Informes: Tel.: 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 19 de junio de 2012.

1p 29-06-12

Banco Provincia del Neuquén S.A., conforme el Art. 585 C. Com y 39 Ley 12962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa, (Matr. N° 73 del CM y CPN), rematará el día 11 de julio de 2012 a las 11:00 hs en calle La Rioja Nro. 279 de la ciudad de Neuquén: Un automotor, marca Chevrolet, tipo pick-up cabina doble, modelo, S-10 2.8TDI DLX 4X2 Electronic, marca motor MWM, N° de motor M1A397989, marca chasis Chevrolet, N° de chasis 9BG138AJOBC465715, Año 2011, dominio KGU 073. Base: $87.000. Deudas: Patente de Rodado $1.331,45. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: El 10/07/12 en el lugar de la subasta a partir de las 14:00 hs.. Informes: Tel.: 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 19 de junio de 2012.

1p 29-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo Nº 4881. Fecha 13 de junio de 2012. **12.** Tribunal Superior de Justicia sobre descripción de Puesto Técnico/a Forense. Visto: ... y Considerando: ... se Resuelve: 1º) Aprobar la descripción de puesto del "Técnico/a Forense", -categoría JET- del Escalafón del Personal Técnico, cuyo texto se protocoliza formando parte del presente resolutorio. 2º) Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Darío Moya; el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. José Ignacio Gerez y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 18 de junio de 2012. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 29-06-12

ANEXO TESTIMONIO ACUERDO Nº 4881 - Punto 12

Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén
Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales
Área Técnica de Recursos Humanos

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Técnico/a Forense***
Organismo	*Cuerpo Médico Forense*
Asiento de funciones	*Neuquen - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***Oficial Auxiliar Técnico (JET)***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Técnico / Escalafón de Personal Técnico*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*VACANTE - Jefe del Cuerpo Médico Forense*
Fecha de confección del presente documento	*4-jun-12*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto
El/La *Técnico/a Forense* tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento en la investigación judicial por medio de su aporte científico-técnico en materia de imágenes forenses (obtención, procesamiento, registro y elaboración de informes de placas radiográficas, fotografías, filmaciones), así como en la toma, registro y resguardo de muestras o restos de material biológico.

Principales tareas del puesto
Operar aparato de rayos y mantener registro de placas radiográficas -v.g. toma y revelado de radiografías tomadas en sala de autopsia-
Tomar y mantener el registro de filmaciones y fotografías periciales-forenses (v.g. tomadas en sala de autopsias, muestras, ruedas policiales, abusos; fotografías con luces forenses)
Tomar, registrar, trasladar y resguardar las muestras de sangre y de otros elementos biológicos conforme la normativa vigente, colaborando con la mejora continua del proceso
Constituirse en el lugar del hecho o en domicilios específicos, en casos de especial disposicion del Director de la Investigación (Juez o Fiscal)
Controlar condiciones operativas del equipamiento del servicio de imágenes forenses
Seleccionar y controlar insumos necesarios y especificaciones técnicas para la adecuada prestación del servicio de imágenes forenses
Obtener, procesar y ordenar imágenes obtenidas en procesos de investigación judicial
Brindar asesoramiento científico y tecnológico en el ámbito de su incumbencia
Investigar y participar en equipos de investigación judicial relizando su aporte conforme su materia de incumbencia
Colaborar en estudios de reconstrucción de hechos
Cumplir con guardias pasivas, conforme cronograma establecido por el superior inmediato
Participar y asesorar en la identificación e implementación de normativa, medidas, metodología y equipamiento necesario para la efectiva prestación del servicio de imágenes forenses
Colaborar en el desarrollo e implementación de medidas (criterios, protocolos) de radioprotección y bioseguridad de las personas intervinientes en prácticas forenses
Realizar las labores administrativas necesarias para el cumplimiento de su función
Colaborar en la confección de estadisticas de su área
Participar en la promoción y en la transferencia de conocimiento de su materia de incumbencia en pos de la investigación judicial (capacitación)
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, el Director de la investigación y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**2,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 02/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 02/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 03/10:** La mayoría de las tareas son de ejecución personal, manuales o intelectuales de mediana complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título de Técnico en Radiología o afines, de una duración mínima de 3 años.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (cursos, formación profesional) en materia forense y criminalística (v.g. imagen forense, delitos de abuso sexual, técnicas de investigación criminal)

Formación (cursos) de fotografía

Certificación de formación en idioma inglés

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

* 3 años como mínimo de experiencia laboral

* 1 año como mínimo de experiencia en cargos relacionados con la operación de equipo de rayos (toma, revelado)

* 1 año como mínimo de experiencia laboral en tareas periciales-forenses

Requisitos preferentes:

* Experiencia en toma de imágenes fotográficas o filmaciones en ámbitos laborales o profesionales

· **Conocimientos especializados**

Conocimiento de la normativa vigente aplicable a la función (v.g. Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias, Reglamento de Justicia, Ley Nº 578, etc.)

Manejo intermedio de inglés técnico

Dominio de contenidos teóricos y herramientas tecnológicas necesarias y disponibles para el ejercicio del cargo.

Dominio de metodología científica para la investigación, y realización de estudios diagnósticos y periciales.

Dominio de herramientas informáticas necesarias para su función -v.g., MS Office (Word, Excel), bases de datos, Lotus Notes, internet, correo electrónico-.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA	NIVEL
Orientación a resultados	ALTO
Conciencia de servicio	ALTO
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad	Medio
Relaciones interpersonales	Medio
Habilidades de comunicación	Medio
Trabajo en equipo	ALTO
Habilidades de organización	Medio
Habilidades de análisis y observación	Medio
Liderazgo	Bajo

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula)

Capacitación y actualización científica permanente.

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

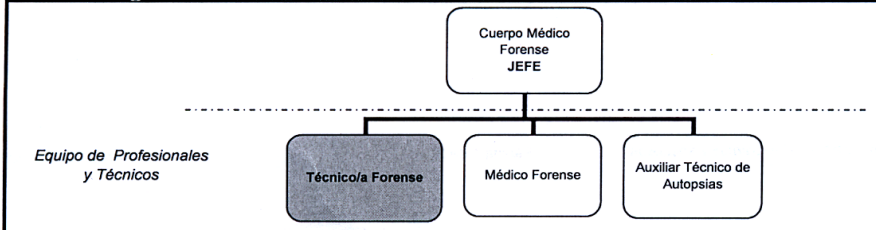

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la *Ténico/a Forense* será reemplazado temporariamente por otro Técnico Forense o por el personal que el Tribunal Superior de Justicia determine.

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 24 de julio 2012 a las 10:00 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Logan 1.6 16 V Luxe, Año 2008, motor Renault N° K4MA690Q024616, chasis Renault Nº 93YLSR2LH8J995747, dominio HPA 071". Base: $22.400. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patente: $5.450. Aranceles y todo otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador Neuquén, 18 de junio 2012.

1p 29-06-12

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única, con sede en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, emplaza a Flores Cristian Jorge, DNI 27.052.675, para que en el término de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: **"Banco de la Pampa S.E.M. c/Flores, Cristian Jorge s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 413930/10)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de junio de 2012. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 29-06-12

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. Civil Nº 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, P. 2, hace saber a los fines del Art. 218 LCyQ, que en autos: **"Bianchi Donato s/Quiebra", (Expte. N° 245443)**, se ha presentado informe final, proyecto de distribución y se han regulado los honorarios. Neuquén, 11/06/12. El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de junio de 2012. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 29-06-12

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 5º Piso, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, emplaza por el plazo de diez (10) días a la Sra. Isabel Narda Uribe Neumann, D.N.I. 92.668.933, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"Benitez, Iris Leticia c/ Uribe Neumann, Isabel Narda y Otro s/Daños y Perjuicios (Sin Lesión)", (Exp. 427825/10)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el mismo. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Neuquén, 24 días del mes de mayo de 2012. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 29-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, cita y emplaza a José Manuel Carrizo, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Jara Blas Orlando c/Carrizo José Manuel s/Posesión Veinteañal", (Expte. Nº 21951 - Año 2008)**, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y por dos (2) días en el Diario "Río Negro". Junín de los Andes, 04 de junio del año 2012. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 29-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala a cargo de la Juez Titular, Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, Secretaria, comunica por dos días en los autos: **"Larrue José Tomás c/Gret Marcelo Horacio s/Despido por falta pago de haberes", (Expte. N° 7122 - Año 2009)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día martes 03 de julio del 2012 a

las 11:00 hs., en el local sito en Etcheluz 518, el siguiente bien: 1) Un camión marca Fiat, Año 1985, dominio UEV 874, funcionando, y en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Día martes 03 de julio del 2012 de 10:00 hs. a 11:00 hs. en calle Elena de la Vega N° 762. Informes: Oficina del Martillero, sita en Etcheluz Nº 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos: 02942-15602533/15699608, o correo electrónico juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 29-06-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Hidro Tech S.R.L. (en Formación) s/Apremio", (Expte. Nº 441142)**, Sr/a. Hidro Tech S.R.L. (en Formación) , para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 12 de junio de 2012. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/García José Enrique s/ Apremio", (Expte. Nº 408247)**, Sr/a. García José Enrique, DNI 7.668.860, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletin Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 4 de junio de 2012. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-12

El Dr. Gustavo Raúl Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/211, Piso 5º, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña García Beatriz y/o García Fuente Beatriz, a que se presenten a hacer valer los mismos en los autos caratulados: **"García Beatriz y/o García Fuente Beatriz s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 467476/12)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de junio del año 2012. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 29-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos Choco por Subrogancia Legal, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueran Eliodoro Contreras y Nélida Navarrete, para que en un plazo no mayor de treinta días le acrediten en los autos caratulados: **"Contreras Elidoro y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 15972/11)**. El presente edicto se ordena en autos: "Contreras Elidoro y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 15972 - Año 2011), tramitado ante este juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C.yC.). Secretaría Civil, 5 de junio del año 2012. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria Subrogante.

1p 29-06-12

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Numero Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ruíz Luis Lazaro y Doña Sayago María Inés a que comparezcan en autos caratulados: **"Ruíz Luis Lazaro y Sayago María Inés s/ Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. 47987 - Año 2009)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Cutral-Có, 28 de mayo de 2012. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario. Se deja constancia que con fecha 03/04/09 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al sólo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 29-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Irastorza, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante Don Héctor Luis Zúñiga, en los autos caratulados: **"Zúñiga Héctor Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 447051/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 16 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 29-06-12

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular Juzgado Civil 1 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Zapata Urrutia Mario Hernán y Seguel Riquelme María Elena, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Zapata Urrutia Mario Hernán y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 457754/11)**. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, junio 12 de 2012.Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 29-06-12

La Dra. Ana V. Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, sito en calle Rivadavia 205/211, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Rosario Caris, L.C. 0.557.759, en autos caratulados: **"Caris Rosario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 468479/2012)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante. Neuquén, 15 de junio de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 29-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205, Piso 7° de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Mario José Flores, en autos: **"Flores Mario José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 468431/11)**. Publíquese edictos por tres (3) días en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 13 de junio de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 29-06-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia y Diag. 25 de Mayo, Piso 7º

de Neuquén, en los autos caratulados: **"Quintana José s/Sucesión ab-intestado", (Expte. N° 468389/12)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Quintana José, L.E. N° 7.294.491, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante. Secretaría, 06 de junio del 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 29-06-12

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con domicilio en Rivadavia Nº 211, Piso 7 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **"Mora Agueda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 457357/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Mora Agueda, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 19 de marzo de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 29-06-12

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 4° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Arenas Marcelo Roberto, DNI N° 16.407.327, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **"Arenas Marcelo Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Exp. N° 468201/12)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 18 de junio de 2012. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 29-06-12

El Dr. Gustavo Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Viviana De La Iglesia, sito en calle Rivadavia 205/211, 4° Piso, declara abierto el juicio de Dietsche Francisco Adolfo y Garrido Pepa, en autos caratulados: **"Dietsche Francisco Adolfo y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Exp. 445500/11)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 13 de junio de 2012. Fdo. Dra. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 29-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, Piso 5° de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Cvejanov, en autos: **"Cvejanov José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 460620/11)**. Publíquese edictos por tres (3) días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 13 de junio de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 29-06-12

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Dos, sito en calle Rivadavia N° 205, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Andrés Horacio Canale, D.N.I. 8.536.688, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Canale Andrés Horacio s/Sucesión ab-intestato," (Expte. N° 454101/11)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 7 de junio de 2012. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 29-06-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia

205, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Acuña Santos Domingo s/Sucesión ab-intestato", (Exp. 467176/12)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Acuña Santos Domingo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de junio de 2012. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 29-06-12

Paula I. Stanislavsky, Juez Titular Juzgado Civil 1 de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **(Expte. 459309/11), "Leiva Cares Pedro Santos s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 8 de junio de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 29-06-12

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular Juzgado Civil 5 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Lanzavechia Antonio Inocencio, para que lo acrediten, en los autos caratulados: **"Lanzavechia Antonio Inocencio s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 468623/12)**. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, junio 21 de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 29-06-12

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 4° de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Soto Lohida Elizabeth, D.N.I. N° 17.618.156, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Soto Lohida Elizabeth s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 467626/12)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 11 de junio de 2012. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 29-06-12

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 205/11, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Lara Bristela, para que comparezcan en el término de 30 días en los autos caratulados: **"Lara Bristela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 468564 - Año 2012)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 13 de junio de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 29-06-12

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ra Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Dorila Sotto, en autos caratulados: **"Sotto Dorila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 14855 - Año 11)**, en trámite ante la Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak. Publíquense edictos en Boletín Oficial. Zapala, 13 de junio de 2012. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 29-06-12

Dra. Paula Irina Stanislavsky de Juzgado Civil N° 1, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 2° de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza todos los que se considerasen con de-

recho a los bienes dejados por la causante, Doña Clemira Gutiérrez, L.C. N° 1.899.437, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"Gutiérrez Clemira s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 447528/11)**. Neuquén, 12 de junio de 2012. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 29-06-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, Don Miguel Bobeck, en los autos caratulados: **"Bobeck Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 444482/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 15 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 29-06-12

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil, comunica por dos días en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/ Zúñiga Olga Rosa s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 743 - Fº 130/97)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 6 de julio del 2012 a las 11:00 horas, en el local de la calle Vicente Chrestía Nº 132 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado, y adherido al suelo que se designa como: Lote 6, Manzana 6, Nom. Cat. 09-20-072-7218, Matrícula N° 16072 del Dpto. Confluencia. Superficie 187,99 m2. Deudas: Rentas $4.468,15 al 28/03/12. Retributivo: $5.714,05 al 31/03/12. Agua $4.390,17 al 27/04/12. Se deja constancia que los impuestos, tasas, contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que devenguen en el futuro estarán a cargo del comprador en la subasta. Condiciones: Con la base $90.106,59 al contado cheque certificado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate y a cuenta de precio. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. De no existir postores por la base señalada saldrá a la venta con la base reducida en la suma de $67.580 el día jueves 16 de agosto del 2012 a las 11 horas. El Banco de la Nación Argentina ofrece asistencia crediticia. Los compradores para acceder a ello, deberán reunir las condiciones exigibles para operar a crédito, para lo cual deberán concurrir con anterioridad a la Secretaría del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Neuquén, sita en Av. Argentina 82, Neuquén, para su aprobación. Ofertas bajo Sobre: 1) Las ofertas deberán ser formuladas por medio de una nota que expresará la carátula del Expte., el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juzgado por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, número de Documento Nacional de Identidad y estado civil, tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado al Tribunal, haciendo mención en el exterior al remate en que se refiere, carátula del Expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar

la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de las ofertas, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como el cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el Acta. 5) El Acta será reservada en caja de seguridad del Tribunal, dejándose en el Expediente solamente una certificación de la actuaria de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el Acta en caja de seguridad, ella será agregada por la actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el Martillero el acto del remate. 6) El Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, de lo que se dejará constancia expresa en el edicto, procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al Expediente junto al acto de remate. La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de no registrarse entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario, si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontraren presentes o no existiendo oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Estado del Inmueble: Se encuentra desocupado ubicado sobre calle Candelaria N° 348 de esta ciudad. Mejoras: Casa habitación de 4 dormitorios, baño sin accesorios, cocina sin accesorios, living-comedor, con pequeño patio en el fondo, y entrada para auto en su frente, todo en regular estado de conservación, sin rejas en sus ventanas. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día jueves 5 de julio de 16 a 17 previa entrevista. El proveído que lo ordena dice: Neuquén, 20 de abril del 2012. Autos y Vistos: Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y Diario “Río Negro”, con cuarenta y ocho horas de antelación al remate. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. Informes: Martillero, Cel.: 0299-156-372929 o mail: martillerosarraf@hotmail.com ar. Neuquén, Secretaría, 26 de junio de 2012. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 29-06-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006 - Letra: H - Mes: 06 - Año 2012. Deudor Alimentario Inscripto: Herrero Enrique Pablo – DNI 13.741. 850. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4, Neuquén. Autos de Origen: **“Parrella Graciela Edith y Otro s/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo”, (Expte. Nº 39794/2009)**.

1p 29-06-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Romero Félix Raúl s/Apremio", (Expte. N° 12147/10)**, cita al demandado en autos Sr. Félix Raúl Romero, DNI N° 14.910.204, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 05 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

5p 08, 15, 22 y 29-06; 06-07-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Owen Santibañez Guillermo s/Apremio", (Expte. N° 6892/08)**, cita a Owen Santibañez Guillermo, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de mayo de 2012. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

5p 08, 15, 22 y 29-06; 06-07-12

AVISOS

SOLO ACHE S.R.L.

Publicación Ampliatoria y Rectificatoria

Respecto de la publicación efectuada sobre la constitución de Solo Ache S.R.L., en el Boletín Oficial del 01 de junio de 2012, Edición Nº 3300, se efectúan las siguientes ampliaciones y rectificaciones: 1) La constitución de Solo Ache S.R.L., se efectuó con fecha 21 de diciembre de 2011, con modificación el 17 de abril de 2012. 2) El plazo de duración del mandato del Gerente es por 3 años. 3) Se deberá omitir de lo publicado lo siguiente: "La fiscalización estará a cargo de todos los socios".

1p 29-06-12

NORMAS LEGALES

ORDENANZAS SINTETIZADAS

AÑO 2012

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3278 - Impone a partir de la promulgación de la presente las nominaciones de las calles de Colonia San Francisco, según el orden establecido en plano adjunto y que forma parte de la presente ordenanza como Anexo I. Promulgada por Decreto Municipal Nº 0930/12.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1598/HCD - Aprueba el Proyecto "Plazoleta de los Artesanos 1º Etapa", el cual será financiado con los fondos establecidos en la Ley Nº 2615, Art. 6º de las Renegociaciones de Concesiones Hidrocarburíferas. Promulgada por Decreto Municipal Nº 392/MS.

1599/HCD - Incorpora a los Recursos Municipales, el proveniente de la venta de agua natural provenientes de las perforaciones y equipamientos municipales, ubicadas en el ejido de la Municipalidad de Senillosa. Fija en 3,5 módulos el valor del metro cúbico del bien citado en el presente artículo. Promulgada por Decreto Municipal Nº 391/MS.

1600/HCD - Fija en la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 centavos ($57.974.559,00), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Senillosa, para el Ejercicio Año 2012. Promulgada por Decreto Municipal Nº 390/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 334/DPR/12

Neuquén, 26 de junio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 5823-001342/12 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, los Artículos 14º, 87º y 89º del Código Fiscal Provincial vigente, los Decretos Provinciales 2106/10 y 1090/12; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos referenciados en el Visto facultan al Poder Ejecutivo Provincial a establecer un régimen de regularización de las obligaciones fiscales por los tributos que recauda la Dirección Provincial de Rentas;

Que el Decreto Provincial Nº 1090/12 estableció un Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago para las deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas, conforme lo dispuesto en su Anexo I;

Que el Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 1090/12 faculta a este Organismo Recaudador a dictar las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas para la mejor implementación y cumplimiento de dicho régimen de regularización;

Que resulta procedente dictar la presente resolución a efectos de establecer los mecanismos necesarios para que los contribuyentes que se encuentren comprendidos en el Decreto Provincial referenciado puedan acogerse a los beneficios del mismo, mediante el cumplimiento de los requisitos y pasos administrativos pertinentes;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que los contribuyentes que opten por regularizar deudas impositivas, determinadas o no, devengadas al 31/05/2012, en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos, podrán acogerse a los beneficios de los planes de pago regidos por el Decreto Provincial Nº 1090/12.

Artículo 2º: Establécese que los contribuyentes y demás responsables podrán regularizar la totalidad de los conceptos citados en el Artículo 3º del Decreto 1090/12.

Respecto del inciso h) del citado Artículo, corresponde a los actos, contratos u operaciones que hayan dado origen a hechos imponibles alcanzados por el Impuesto de Sellos.

Para la regularización de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes, deberán tener exteriorizadas sus obligaciones fiscales mediante la presentación vía internet de las declaraciones juradas mensuales respectivas, con el uso del aplicativo SILT Web en el caso de contribuyentes directos, y a través del aplicativo SIFERE en los casos de Convenio Multilateral. En ambos casos las obligaciones deben estar registradas en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de este organismo al 24 de julio del corriente año.

Respecto de los contribuyentes encuadrados en el régimen de Impuesto Fijo, no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

Con relación a los agentes de Retención y Percepción, los mismos deberán efectuar las presentaciones mensuales por las vías habilitadas correspondientes, según el caso, tomando los recaudos expuestos en el tercer párrafo del presente Artículo.

Artículo 3º: Hágase saber que para los planes de pago que se suscriban en el marco de la presente norma, la quita de intereses establecidos será conforme la modalidad de pago que opte el contribuyente y en los términos previstos en el Artículo 7º del Decreto 1090/12.

Artículo 4º: Establécese que los recargos por simple mora previstos en los Artículos 55º y 271º del Código Fiscal Provincial vigente serán condonados, siempre y cuando las obligaciones que les dieron origen estén exteriorizadas, liquidadas y comprendidas en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución y se regularicen durante la vigencia del Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente y para el caso particular del Impuesto de Sellos, los contribuyentes interesados podrán adherir al Régimen de Regularización, siendo la única condición que el instrumento cuya liquidación se desea regularizar contenga una fecha anterior al 31/05/2012 inclusive para gozar del beneficio.

Artículo 5º: Hágase saber que para adherir al presente Régimen se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El ingreso de la primera cuota tendrá el carácter de anticipo y deberá abonarse al momento de la suscripción del plan, y resultará de dividir el total de la deuda consolidada por el número de cuotas solicitadas. El importe resultante en ningún caso deberá ser inferior al 10% de la deuda consolidada a la fecha del acogimiento.

b) Las restantes cuotas serán iguales mensuales y consecutivas, y serán calculadas sobre la deuda consolidada a la que se le detraerá el importe del anticipo, con vencimiento los días 15 de cada mes o aquel día hábil inmediato posterior, comenzando por el mes siguiente al del pago del anticipo o primera cuota. Su cálculo se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{(V - M)\, i\, (1+ i)^{n-1}}{(1+ i)^{n-1} - 1}$$

Donde:

C = Importe de cada cuota.

V = Importe de la deuda original (incluye los intereses del Artículo 84 del Código Fiscal Provincial Vigente según corresponda, a la fecha del otorgamiento del Plan de pago).

M = Importe de la primera cuota o anticipo (V: n)

n = Número de cuotas solicitadas

i = Tasa de Interés (Art. 87 de Código Fiscal)

Artículo 6º: Hágase saber que el valor mínimo de las cuotas será el siguiente, de acuerdo al impuesto que se trate:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: $250

b) Impuesto Inmobiliario: $50

c) Impuesto de Sellos: $250

Artículo 7º: Establécese que cuando los pagos de las cuotas emergentes del plan de pago se realicen fuera de término, sin que la mora haya producido la caducidad del Plan, se aplicarán los intereses resarcitorios previstos por el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 8º: Establécese que cuando se trate de personas físicas, el plan de pago deberá ser suscripto por el titular, debiendo presentarse con el original y copia de Documento Nacional de Identidad.

En el caso de Personas Jurídicas deberán acreditar la representación legal de la firma mediante Contrato Social o Estatuto de la Sociedad y Acta/s de Asamblea/s y/o Directorio de designación de autoridades vigente. El plan de pago deberá ser suscripto por integrante de la sociedad o representante debidamente autorizado, para lo cual se deberá presentar la documentación correspondiente: contrato social, y último acta de designación de autoridades.

En los casos de suscripción por parte de un apoderado, el mismo deberá presentar poder amplio de administración o, en su defecto, uno que expresamente lo faculte a tramitar la gestión ante la Dirección Provincial de Rentas, en original o copia certificada, como así también original y copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Los contribuyentes que se vean imposibilitados de concurrir a las oficinas de esta Dirección Provincial de Rentas a suscribir el plan, podrán certificar la firma ante Escribano Público o Entidad Bancaria.

Artículo 9º: Establécese que se podrá exigir la constitución de garantías, personales o reales, valores bancarios diferidos, a satisfacción del Organismo, para avalar el cumplimiento de los planes de pago solicitados, bajo apercibimiento de

producirse el rechazo del acogimiento sin más trámite, en los siguientes casos:

1. Cuando se refinancien planes de facilidades de pago anteriores;
2. Cuando el total de la deuda a regularizar sea igual o superior a Pesos Veinte Mil ($20.000,00);
3. Cuando la conducta fiscal del contribuyente lo amerite ante evidencias de incumplimientos reiterados.

A tales efectos el Jefe del Departamento Planes de Pago o el Delegado responsable de cualquiera de las Delegaciones de este organismo, deberán evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo al tipo de deuda, antecedentes y conducta fiscal del contribuyente o responsable determinando su viabilidad y la cantidad de cuotas. Cuando corresponda su rechazo, se notificará al solicitante.

Artículo 10º: Establécese que los contribuyentes y demás responsables con recursos o procesos administrativos, judiciales o arbitrales en trámite y/o pendientes de resolución ante este organismo, el Tribunal Fiscal de la Provincia, los Poderes Judiciales Provinciales y Nacionales, y/o Tribunales Nacionales o Internacionales para acogerse a los beneficios de la presente Resolución, deberán allanarse a la acción y al derecho del Fisco Provincial, renunciar al derecho a repetición, y pagar las costas en los casos que corresponda, como requisito previo para su inclusión en el presente régimen y en relación a los conceptos e importes por los que se formule el acogimiento.

Previo a la presentación del plan de regularización, los responsables sometidos a juicio de ejecución fiscal, deberán acreditar mediante constancia expedida por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Neuquén que acredite expresamente que tomó conocimiento de la ejecución de la obligación fiscal de la Boleta de Deuda correspondiente, allanándose a la acción y al derecho del Fisco Provincial con renuncia al derecho de repetición.

En los procesos judiciales, según sea su estado, se merituará la conveniencia de mantener las medidas cautelares trabadas, ampliar las mismas o requerir otras en garantía y resguardo de la cobrabilidad del crédito fiscal.

Artículo 11º: Establécese que los contribuyentes y/o responsables por cuyas deudas la Dirección Provincial de Rentas haya obtenido la verificación o la admisión de los créditos en procesos concursales o quiebras y que pretendan regularizar los tributos referenciados precedentemente, deberán contar con la conformidad expresa del Departamento de Procesos Universales, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica.

Artículo 12º: Hágase saber que el acogimiento al presente Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago establecido por el Decreto Provincial Nº 1090/12 deberá hacerse indefectiblemente dentro del plazo de vigencia del mismo, no admitiéndose reservas de acogimiento al Plan para ningún caso.

Se exceptúa de las previsiones del párrafo anterior a aquellos contribuyentes que se encuentren en procesos Concursales o Quiebras respecto de las deudas que se encuentren insinuadas, verificadas y/o declaradas admisibles que a la fecha de vigencia del presente régimen se encuentren pendientes de la respectiva homologación judicial o, en su caso avenimiento. En tales casos, a partir de la homologación o avenimiento, el contribuyente tendrá quince (15) días hábiles para adherir al presente Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago.

Artículo 13º: Establécese que para las deudas devengadas con posterioridad al 31/05/2012 será de aplicación el Decreto Nº 2106/10.

Artículo 14º: Establécese que la presente Resolución tendrá vigencia hasta el 31 de julio del año 2012.

Artículo 15º: Apruébese el formulario de allanamiento que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 16º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I



ALLANAMIENTO

- ❑ IMP. INMOBILIARIO
- ❑ IMP. SELLOS
- ❑ IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

CONTRIBUYENTE:.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA REPRESENTACION:

_____

EXPEDIENTE N: /6

CARATULA:

NOMENCLATURA CATASTRAL N:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

IMPUESTO DE SELLOS - TRÁMITE N:

El que suscribe, viene por la presente a allanarse lisa y llanamente, a la acción y al derecho del Fisco Provincial renunciando al derecho de repetición respecto a la deuda que se regulariza a través del régimen establecido por el Decreto Nº 1090/12

FIRMA:_____

ACLARACIÓN:_____

El presente allanamiento solo será valido si se encuentra acompañado de la correspondiente copia del instrumento que acredite la representación legal y/o convencional del compareciente.- Arts. 117 y 118 de la Ley 1284.-
LUGAR Y FECHA: **NEUQUEN, 26 DE JUNIO DE 2012**

RESERVADO PARA CERTIFICACIÓN DE FIRMA_____
Certifico que firmó el presente en mi presencia.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 8013. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 23º San Martín de los Andes – Núñez Juan José s/ Accidente de Tránsito con JP-76", (Expte. Nº 2600-47135/2008)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 060 "SMA/V" de fecha 13-07-08, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Núñez Juan José, D.N.I. Nº 23.400.577, L.P. Nº 630441/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8014. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Jaime Miguel Ángel s/ Accidente de Tránsito con JP-660 ocurrido el día 21/05/08", (Expte. Nº 2600-47336/2008)**, corre agregado por cuerda preventivo Nº 235 "DSM" de fecha 23-05-08, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Jaime Mauro Luis, D.N.I. Nº 20.027.238, L.P. Nº 456165/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8016. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial. Observaciones Nº 21, 22, 23" (Expte. Nº 2600 – 44945/2006 - Alc. 1 - Anexo 9)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las observaciones Nº 21, 22 y 23 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3123/2007 y ratificadas mediante el Informe Nº 3186/2008 y ordenar el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8017. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Sustentable - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-44945/06 - Alc. 1 - Anexo 16)**, en trámite por ante este Tribunal;… Visto:… Considerando:… **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 35 contenida en el Informe de Auditoría Nº 3123/07 D.G.O.D. Anexo I y ratificada en el Informe Nº 3186/08 D.G.O.D. y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor Armando Cucurullo, Vocal;

Cra. Ana Cecilia Esteves, Vocal; Cr. Hugo Ariel Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor Sebastián Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8018. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de abril del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable e/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observaciones Nº 15, 16 y 17", (Expte. Nº 2600-44945 - Año 2006 - Alcance Nº 1 - Anexo Nº 7)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 15, Nº 16 y Nº 17 contenidas en el Informe Nº 3123/07 y ratificadas por el Informe Nº 3186/08 y consecuentemente; disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 8020. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de abril del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observaciones Nº 30 y 32", (Expte. Nº 2600-44946/2006 - Alcance Nº 1 - Anexo 17)**,... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 30 y 32 formuladas a la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ejercicio 2006, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3155/08 D.G.O.D. e Informe ratificatorio Nº 3283/08 D.G.O.D, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente Subrogante; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cr. Víctor S. Collinao, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 09-07-12 -Día de la Independencia-, la documentación para publicar en la Edición Nº 3306 de fecha 13-07-12, se recepcionará hasta el día 06-07-12.

SIN EXCEPCIÓN

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2

2805 - Establece un incremento en la asignación de la cat. MF-1 y en las asignaciones creadas por el Art. 8º de la Ley 2350 y por el Art. 5º de la Ley 2526 del Poder Judicial.

Decretos de la Provincia. Pág. 3

1196 - Reglamenta los Artículos 34º y 35º de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 2798.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 30

Normas Legales - Pág. 30 a 34

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 35 a 36

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo